

OBTENCIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS (Decreto 28/2.016, BOJA núm. 28 de 11/02/2.016)

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

VIVIENDAS QUE YA DISPONEN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN (GENERALMENTE LAS FINALIZADAS CON POSTERIORIDAD AL AÑO 1.988)

Pueden solicitar una copia compulsada de la misma en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo. La documentación a presentar será:

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia ([Instancia General](#)). Deberá aportarse el **núm. de teléfono** para ser avisados, así como cuantos datos puedan facilitar la búsqueda del expte.: año de la construcción, promotor, etc.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del interesado.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento que demuestre el interés legítimo para solicitar la copia de la licencia de ocupación. (escrituras, nota simple del registro, recibo de I.B.I,etc)

NOTA.-La tasa correspondiente a la copia y compulsas se abonará en el momento de la recogida. (1.55 € compulsas y 0.10 € por fotocopia)

VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN (GENERALMENTE LAS FINALIZADAS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 1.988)

Deben solicitar licencia de ocupación en base a lo establecido en el artículo 13.d del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Para ello han de aportar la siguiente documentación en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo:

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia ([Instancia General](#)). Importante facilitar la referencia catastral.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.(23,70 €)

➤ **Documentación técnica:**

- **Certificado, descriptivo y grafico**, suscrito por técnico competente, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto, en este caso como viviendas con fines turísticos de acuerdo con lo establecido en el [Decreto 28/2.016, BOJA núm. 28 de 11/02/2.016](#) ; así como la identificación catastral y registral del inmueble, y las condiciones urbanísticas vigentes. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida. Para cumplir con lo establecido en el referido Decreto, deberá indicarse la **capacidad máxima de la vivienda**.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que el certificado no esté visado ([Modelo 14](#))

